

**RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en ejecución del Auto de 7 de mayo de 2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Zaragoza en el procedimiento abreviado 400/2009BI, por el que se levanta la suspensión de la eficacia de la Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, que modifica la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria, publicada por Resolución de 18 de febrero de 2014 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón de 29 de abril de 2014.**

Dictado Auto de fecha de 7 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Zaragoza, en el procedimiento abreviado 400/2009BI, en el que se dispone:

***“Levantar la suspensión acordada el 29-4-2014 de la eficacia de la resolución de 15-4-2014, publicada el 29-4-2014.”***

En consecuencia, esta Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con las competencias que le han sido otorgadas en la normativa vigente, resuelve,

**Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de 29 de abril de 2014 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (BOA nº 86, de 6 de mayo) motivada por la suspensión cautelar de la eficacia de la Resolución de 15 de abril 2014, por la que se modifica la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria, publicada por Resolución de 18 de febrero de 2014 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y se resuelve definitivamente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario Médico de Familia de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en las bases 9.4 y 9.5 de la Convocatoria de 28 de junio de 2013, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Aragón de la presente Resolución y tomar posesión de la nueva plaza dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese si la plaza desempeñada y la adjudicada son de la misma provincia, en el plazo de quince días hábiles si pertenecen a distinta provincia, o en el de un mes si la plaza desempeñada corresponde a otro Servicio de Salud. Para estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, reingreso, destino provisional o comisión de servicios. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a partir del día siguiente a esta publicación.

**Tercero.-** Acordar la inmediata publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Aragonés de Salud, dar conocimiento de la misma a los demás Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud para su inmediata difusión entre los participantes en este procedimiento de movilidad y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 8 de mayo de 2014.

EL DIRECTOR GERENTE  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,  
(P.O. de 6 de mayo de 2014)

DEL DIRECTOR DE ÁREA  
DE COORDINACIÓN ASISTENCIAL  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD



Fernando Sebastián Peiró.